

	Nombre del documento: Procedimiento para el Diseño y Desarrollo de Especialidad	Código: ITTJ-AC-PO-005
		Revisión: 03
	Referencia a la Norma ISO 9001:2015 8.3, 8.3.1, 8.3.2, 8.3.3, 8.3.5	Página 1 de 9

1. Propósito

Aplicar las normas y lineamientos para la Integración de las Especialidades de las carreras de licenciatura 2009-2010 diseñados para la formación y desarrollo de competencias profesionales que se ofrecen en el Instituto Tecnológico de Tlajomulco, con la finalidad de facilitar el proceso de diseño y desarrollo. El espacio curricular de un plan de estudios está constituido por un conjunto de asignaturas diseñadas de acuerdo a los planes de estudios vigentes y de acuerdo a las necesidades del entorno que complementan la formación profesional de los estudiantes del ITTJ.

2. Alcance

Aplica a las especialidades de las carreras de Licenciatura 2009-2010 diseñados para la formación en competencias profesionales del Instituto Tecnológico de Tlajomulco.

3. Políticas de operación

3.1 De su operación

3.1.1. La especialidad se deberá de constituir por un rango de 25 a 35 créditos, referidos al Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos (SATCA).

3.1.2. La especialidad no deberá incluir contenidos de las asignaturas de la estructura genérica.

3.1.3. El Instituto Tecnológico deberá ofrecer al menos una especialidad y hasta un máximo de tres especialidades por programa educativo, éstas deben corresponder con el objetivo y el perfil de egreso del plan de estudio diseñado por competencias profesionales.

3.2 De los requisitos para el diseño

3.2.1. La Subdirección de Planeación y Vinculación deberá diseñar y realizar el diagnóstico de la región, y de las capacidades del Instituto Tecnológico, tomando en cuenta la opinión del Consejo Institucional de Vinculación.

3.2.2. El diagnóstico de la región y el estudio de las capacidades del Instituto Tecnológico, deberá contener los aspectos que se enlistan en el Formato ITTJ-AC-PO-005-01.

3.2.3. Los Departamentos Académicos en coordinación con las academias, deberán definir y diseñar las asignaturas que van a integrar la especialidad y la temporalidad de la misma, con base en los resultados obtenidos del punto 3.2.1.

3.2.4. Los resultados obtenidos del diagnóstico de la región deberán tener una vigencia mínima de dos y máximo de tres años.

3.2.5. El diseño y evaluación de la especialidad presentará los siguientes aspectos:

a. Definición del perfil de la especialidad y su aportación al perfil de egreso del programa educativo.

b. Definición de las competencias genéricas y específicas así como de los contenidos de las asignaturas que integran la especialidad, usando para ello el Formato Vigente para la elaboración de programas de asignatura del Sistema de registro de especialidades de los planes de estudio para la formación y desarrollo de competencias profesionales del Tecnológico Nacional de México, disponible en el sitio del tecnm.mx.

c. La elaboración de las asignaturas de la especialidad debe considerar su integración con la estructura genérica del plan de estudios a partir de sexto semestre y considerar la metodología vigente para el diseño de planes y programas de estudio por competencias profesionales.

d. Los créditos de la especialidad deberán ajustarse al rango establecido en el punto 4.1.1 de este lineamiento.

3.2.6 La elaboración del proyecto de especialidad integra aspectos de diseño, desarrollo, solicitud y autorización de la misma, se sugiere utilice la Guía para la Integración del Expediente de Proyectos de Diseño de Especialidad anexa en este procedimiento.

Toda copia en PAPEL es un “Documento No Controlado” a excepción del original.

	Nombre del documento: Procedimiento para el Diseño y Desarrollo de Especialidad	Código: ITTJ-AC-PO-005
		Revisión: 03
	Referencia a la Norma ISO 9001:2015 8.3, 8.3.1, 8.3.2, 8.3.3, 8.3.5	Página 2 de 9

3.3 De su evaluación y vigencia

3.3.1. Las especialidades deberán ser evaluadas cada 2 años como mínimo, por el Jefe del Departamento académico correspondiente en coordinación con la academia.

3.3.2. La vigencia de la especialidad tendrá como mínimo un año y máximo tres años y deberá sustentarse con el diagnóstico de la región, que se hace referencia en el punto 3.2.1.

3.4 De su solicitud y autorización

3.4.1. El Departamento Académico correspondiente solicitará mediante oficio, la apertura de la especialidad al Director del Instituto Tecnológico, con la finalidad de iniciar su trámite correspondiente ante el TecNM, con al menos tres meses de anticipación a la fecha que se ofertará.

3.4.2. La solicitud de apertura deberá integrar un expediente en formato electrónico con la siguiente información:

- a. Plan(es) de estudios afines en los que se puede ofrecer la especialidad.
- b. Nombre de la especialidad.
- c. Los aspectos establecidos en el Formato ITTJ-AC-PO-005-01
- d. Diseño de la especialidad.
- e. Programas de estudio basados en competencias profesionales conforme a la metodología vigente para el diseño de planes y programas de estudio por competencias profesionales tal como se muestra en el Formato Vigente para la elaboración de programas de asignatura del Sistema de registro de especialidades de los planes de estudio para la formación y desarrollo de competencias profesionales del Tecnológico Nacional de México, disponible en el sitio del tecnm.mx.
- f. Fecha de inicio de impartición de la especialidad y el periodo de vigencia que se debe de ajustar a lo establecido en el punto 3.3.2.

3.4.3. Para los Institutos Tecnológicos Federales deberá contar con el oficio de validación por la Dirección de Docencia y conforme a los requisitos siguientes:

- a. Oficio de solicitud para la revisión de especialidad firmado por el Director del plantel, dirigido a la Dirección de Docencia y donde se especifique: nombre y clave de la especialidad, fecha de inicio y el periodo de autorización conforme a lo establecido en el Anexo III.
- b. Oficio de solicitud de la especialidad por parte del Departamento Académico al Director del Instituto Tecnológico.
- c. Diagnóstico de la región (Anexo I)
- d. Los aspectos establecidos en el punto 3.4.2.

3.4.4. El Director del Instituto Tecnológico será el único facultado para emitir el oficio de autorización o rechazo de apertura de una especialidad, de su cancelación o ampliación de vigencia.

3.4.5. El oficio de autorización deberá dirigirse al Departamento Académico con copia a la Subdirección Académica, a la División de Estudios Profesionales y al Departamento de Servicios Escolares de la institución.

3.4.6. Para su registro e incorporación al catálogo de especialidades del TecNM, el Instituto Tecnológico debe enviar a la Dirección de Docencia el oficio de autorización de la especialidad firmado por el Director del plantel.

3.4.7. El oficio que certifica el registro e incorporación al catálogo de especialidades, será emitido por la Coordinación Sectorial Académica del TecNM.

3.4.9. La Dirección de Docencia del TecNM será la encargada de mantener y difundir el catálogo de especialidades en el portal electrónico de la Dirección General para las licenciaturas que se ofertan en el TecNM.

3.5 De su cancelación y ampliación de vigencia

3.5.1. Una especialidad será cancelada automáticamente cuando termine su periodo de vigencia.

3.5.2. El Departamento Académico podrá solicitar la cancelación de una especialidad al Director del plantel, antes de que culmine su periodo de vigencia con base en los resultados de la evaluación.

Toda copia en PAPEL es un “Documento No Controlado” a excepción del original.

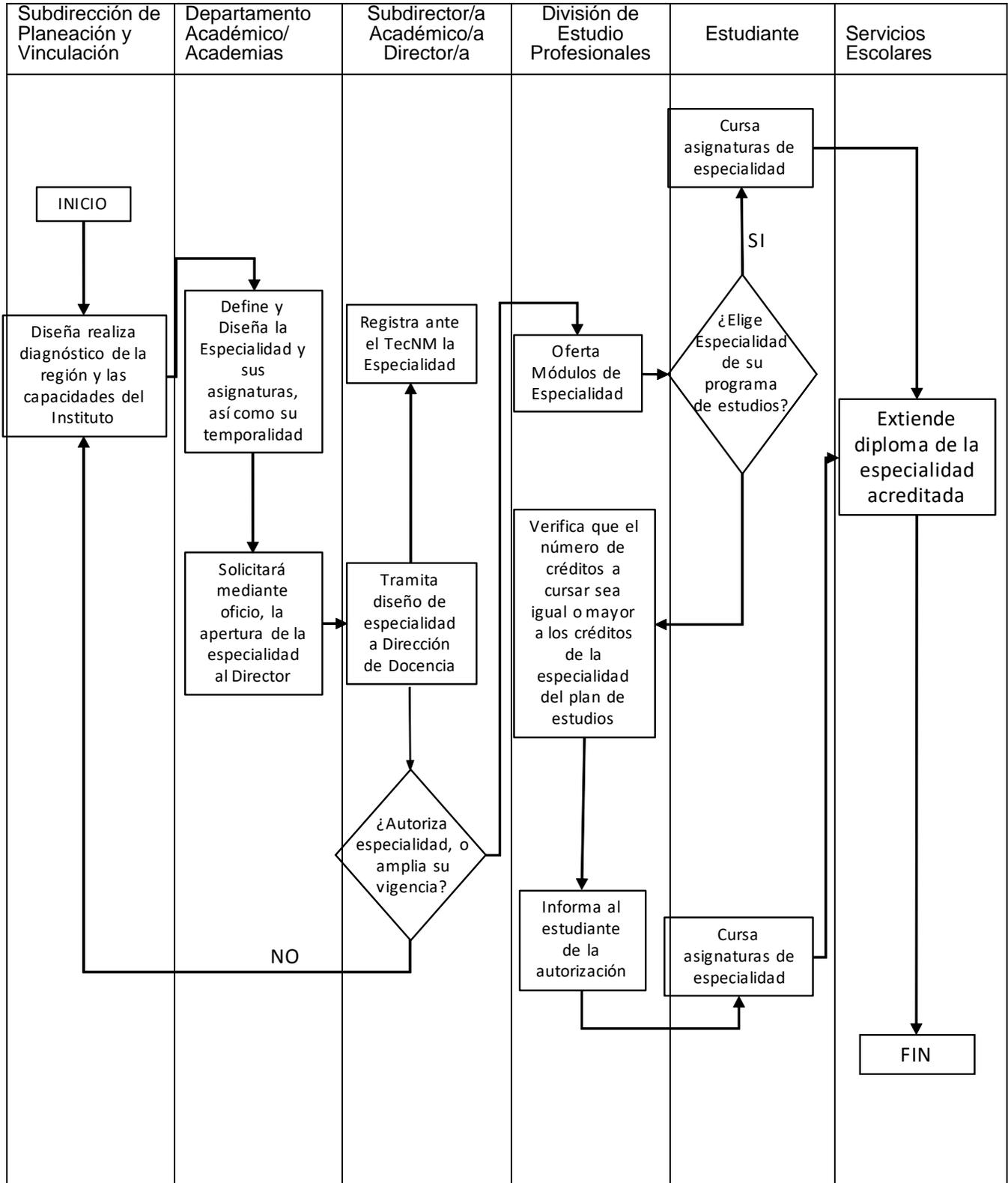
	Nombre del documento: Procedimiento para el Diseño y Desarrollo de Especialidad	Código: ITTJ-AC-PO-005
		Revisión: 03
	Referencia a la Norma ISO 9001:2015 8.3, 8.3.1, 8.3.2, 8.3.3, 8.3.5	Página 3 de 9

3.5.3. La ampliación de vigencia de una especialidad se autorizará solamente por un año, siempre que se justifique plenamente que las condiciones que limitaron su vigencia han evolucionado y esto se sustente con un análisis de las condiciones socioeconómicas.

3.5.4. El oficio de ampliación de vigencia y/o cancelación de la especialidad firmado por el Director del Instituto Tecnológico deberá dirigirse al Departamento Académico con copia a la Subdirección Académica, a la División de Estudios Profesionales y al Departamento de Servicios Escolares de la Institución, igualmente deberá enviar una copia a la Dirección de Docencia del TecNM para la actualización del catálogo de especialidades.



4. Diagrama de Procedimiento



	Nombre del documento: Procedimiento para el Diseño y Desarrollo de Especialidad	Código: ITTJ-AC-PO-005
		Revisión: 03
	Referencia a la Norma ISO 9001:2015 8.3, 8.3.1, 8.3.2, 8.3.3, 8.3.5	Página 5 de 9

5. Descripción del Procedimiento

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1. Diseña y realiza Diagnóstico de la región y las capacidades del Instituto	<p>1.1 El diagnóstico de la región y el estudio de las capacidades del Instituto Tecnológico deberán contener los aspectos referenciados en el Formato ITTJ-AC-PO-005-01, en forma electrónica.</p> <p>1.2 Los resultados obtenidos del diagnóstico de la región deberán tener una vigencia mínima de dos y máximo de tres</p>	Subdirección de Planeación y Vinculación
2. Define y Diseña la Especialidad y sus asignaturas, así como su temporalidad	<p>2.1 Deberán definir y diseñar las asignaturas que van a integrar la Especialidad y la temporalidad de la misma, con base en los resultados obtenidos del diagnóstico de la región y el estudio de las capacidades del Instituto Tecnológico.</p> <p>2.2 El diseño y evaluación de la especialidad presentará los siguientes aspectos:</p> <p>a. Definición del perfil de la especialidad y su aportación al perfil de egreso del programa educativo.</p> <p>b. Definición de las competencias genéricas y específicas de las asignaturas que integran la especialidad, así como los contenidos de las asignaturas en el Formato Vigente para la elaboración de programas de asignatura del Sistema de registro de especialidades de los planes de estudio para la formación y desarrollo de competencias profesionales del Tecnológico Nacional de México, disponible en el sitio del tecnm.mx</p> <p>c. La elaboración de las asignaturas de la especialidad debe considerar su integración con la estructura genérica del plan de estudios a partir de sexto semestre y considerar la metodología vigente para el diseño de planes y programas de estudio por competencias profesionales.</p> <p>d. Los créditos de la especialidad deberán ajustarse al rango establecido en el punto 4.1.1 de este lineamiento.</p> <p>2.3 Solicitará mediante oficio, la apertura de la especialidad al Director del Instituto Tecnológico, con la finalidad de iniciar su trámite correspondiente ante el TecNM, con al menos tres meses de anticipación a la fecha que se ofertará.</p> <p>2.4 La solicitud de apertura deberá integrar un expediente en formato electrónico con la información que se encuentra en la Guía para la Integración del Expediente de Proyectos de Diseño de Especialidad.</p> <p>2.5 El Departamento Académico podrá solicitar la cancelación de una especialidad al Director del plantel, antes de que culmine su periodo de vigencia con base en los resultados de la evaluación.</p>	Departamentos Académicos y Academia



Nombre del documento: Procedimiento para el Diseño y Desarrollo de Especialidad	Código: ITTJ-AC-PO-005
	Revisión: 03
Referencia a la Norma ISO 9001:2015 8.3, 8.3.1, 8.3.2, 8.3.3, 8.3.5	Página 6 de 9

<p>3. Tramita diseño de especialidad a Dirección de Docencia</p>	<p>3.1 Iniciar el trámite de apertura de la Especialidad en el Sistema de registro de especialidades de los planes de estudio para la formación y desarrollo de competencias profesionales del Tecnológico Nacional de México, disponible en el sitio del tecnm.mx</p> <p>3.2 Emitir el oficio de autorización o rechazo de apertura de una especialidad, de su cancelación o ampliación de vigencia.</p> <p>3.3 Dirigir el oficio de autorización de la Especialidad al Departamento Académico, con copia a la Subdirección Académica, a la División de Estudios Profesionales y al Departamento de Servicios Escolares.</p> <p>3.4 Firmar el oficio de autorización de la Especialidad para su registro e incorporación al catálogo de especialidades del Tecnológico Nacional de México, y enviar a la Dirección de Docencia.</p> <p>3.5 El oficio de ampliación de vigencia y/o cancelación de la especialidad firmado por el Director del Instituto Tecnológico deberá dirigirse al Departamento Académico con copia a la Subdirección Académica, a la División de Estudios Profesionales y al Departamento de Servicios Escolares.</p>	<p>Subdirección académica</p>
<p>4. Oferta Módulos de la Especialidad</p>	<p>4.1 En el caso de elegir una especialidad de otro programa educativo, la División de Estudios Profesionales o su equivalente en los Institutos Tecnológicos Descentralizados deberá verificar que el número de créditos a cursar sea igual o mayor a los créditos de la especialidad del plan de estudios en el cual se encuentra inscrito.</p> <p>4.2 La División de Estudios analizará y emitirá si las asignaturas cursadas de la primera especialidad son equiparables a otras asignaturas de la segunda especialidad, previo estudio realizado por el Departamento Académico en coordinación con la academia.</p>	<p>División de Estudios Profesionales</p>
<p>5. Cursa Asignaturas de la Especialidad</p>	<p>5.1 La especialidad debe ser elegida por el estudiante a partir de haber acreditado el 60% del plan de estudios.</p> <p>5.2 El estudiante inscrito en una especialidad, por única ocasión podrá solicitar su cambio a otra, siempre y cuando no haya cubierto el 30% de los créditos de la especialidad y pueda concluir sus estudios dentro del límite de 12 semestres.</p> <p>5.3 En el caso especial de que el estudiante por así convenir en su formación profesional solicite al Comité Académico del plantel la integración de asignaturas de su especialidad con asignaturas de otra especialidad, deberá cumplir al menos el 60% de la especialidad inscrita y acumular la totalidad de créditos establecidos en el plan de estudios en el que está inscrito.</p>	<p>Estudiante</p>



Nombre del documento: Procedimiento para el Diseño y Desarrollo de Especialidad	Código: ITTJ-AC-PO-005
	Revisión: 03
Referencia a la Norma ISO 9001:2015 8.3, 8.3.1, 8.3.2, 8.3.3, 8.3.5	Página 7 de 9

6. Extiende diploma de la especialidad acreditada	6.1 Deberá extender un diploma de la especialidad al estudiante firmado por el Director del Instituto Tecnológico, una vez acreditado el total de asignaturas que la integran.	Servicios Escolares
---	--	---------------------

6. Documentos de referencia

Documentos
Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del Tecnológico Nacional de México. Planes de estudio para la formación y desarrollo de competencias profesionales octubre 2015 Modelo Educativo para el Siglo XXI del TecNM

7. Conservación de la información documentada

Información documentada	Código	Responsable de conservarlo	Tiempo de Conservación	Disposición	Almacenamiento y preservación
Realización del Diagnóstico de la región y el Estudio de las Capacidades del Instituto Tecnológico	ITTJ-AC-PO-005-01	Subdirector/a de Planeación y Vinculación	3 años	Archivo Histórico	Electrónico y físico
Programa de Estudio de Asignatura de Especialidad	NA	Jefes de Departamento	3 años	Archivo Histórico	Electrónico

8. Glosario

Diagnóstico de la región: Se refiere al análisis de elementos cuantitativos y cualitativos obtenidos en los sectores, social, productivo y de servicios en relación con las características de los servicios que deberán prestar los egresados.

Estudio de capacidades del plantel Deberá considerar aquellos elementos humanos, materiales y financieros que dentro del Instituto intervienen de manera directa en el ofrecimiento de la especialidad.

Diseño curricular: Se especificarán los fines y objetivos educativos, se definen los contenidos y procedimientos académicos y organizativos que permiten lograr dichos fines. Los pasos por seguir dentro del diseño curricular de las

Toda copia en PAPEL es un “Documento No Controlado” a excepción del original.

	Nombre del documento: Procedimiento para el Diseño y Desarrollo de Especialidad	Código: ITTJ-AC-PO-005
		Revisión: 03
	Referencia a la Norma ISO 9001:2015 8.3, 8.3.1, 8.3.2, 8.3.3, 8.3.5	Página 8 de 9

especialidades abarcan los siguientes elementos: definición de perfil, objetivo, definición de contenidos, programas de estudio, estructura curricular.

Especialidad: Es el espacio curricular de un plan de estudios, constituido por un conjunto de asignaturas que complementan la formación profesional de los estudiantes.

Perfil de la especialidad: Establece la descripción de las habilidades, conocimientos y actitudes, que poseerá el estudiante al egresar de la especialidad, mismas que deberán estar en correspondencia con la carrera genérica.

Elaboración del objetivo de la especialidad: Estará en concordancia con el estudio socioeconómico y con el objetivo de la carrera genérica, considerando los objetivos institucionales, los de la Educación Superior Tecnológica y las metas establecidas en los programas de desarrollo del Instituto Tecnológico.

Definición de contenidos: Se realiza un desglose de conocimientos y habilidades específicos, que deberán proporcionarse al estudiante para que logren los objetivos particulares de la especialidad. Estos conocimientos, habilidades y actitudes, se agruparán tomando en cuenta su comprensión, extensión, profundidad, secuencia e interrelación.

Estructura curricular de la especialidad: Indica antecedentes académicos (prerrequisitos y correquisitos) así como el número de créditos correspondientes a cada asignatura

9. Anexos

9.1 Diagnóstico de la región y el Estudio de las Capacidades del Instituto Tecnológico	ITTJ-AC-PO-005-01
9.2 Guía de Criterios para la asignación de claves de la especialidad	N/A

	Nombre del documento: Procedimiento para el Diseño y Desarrollo de Especialidad	Código: ITTJ-AC-PO-005
		Revisión: 03
	Referencia a la Norma ISO 9001:2015 8.3, 8.3.1, 8.3.2, 8.3.3, 8.3.5	Página 9 de 9

10. Cambios de esta versión

Cambios de esta versión		
No. de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
01	19 de Enero de 2018	Transición a la norma 9001:2015
02	15 de Noviembre 2019	Corrección de incidencias en auditorías internas y externas
03	15 de septiembre 2021	Modificación al procedimiento para que sea solo informativo

CONTROL DE EMISION		
ELABORO	REVISO	AUTORIZO
MC. Ana Isabel Barajas Ramos Jefa del Depto de Ingenierías MC. Ivonne González Leal Jefa del Depto de Ciencias Básicas Dr. Pedro Yescas Coronado Encargado del Depto de Ciencias Agropecuarias	Ing. Miguel Hernandez Flores Subdirector Académico	M.C. María Isabel Becerra Rodríguez Directora
Firma:	Firma:	Firma:
1 de Septiembre 2021	8 de Septiembre 2021	15 de Septiembre 2021

Toda copia en PAPEL es un “Documento No Controlado” a excepción del original.